 E S E C L Í N I C A GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha: 2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01 Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 042
(22 DE MAYO DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR
SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO**

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA, en uso de sus
facultades legales, constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Funcionaria, **LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.531.951 expedida en Bucaramanga, Nivel Profesional subdirectora administrativa y financiera, Código 068 Grado 02 según acuerdo 005 del 2009 y acuerdo 008 de 2016, se vinculó a la administración pública el 09 de mayo de 2012 a través de Resolución 26 donde empezó a laborar en la entidad y se encuentra vinculada hasta la fecha, ajustándose a los requisitos de ley que dan lugar al pago de liquidación a que tiene derecho.

SEGUNDO: Que la funcionaria cumplió su año de servicios prestados con la entidad el 9 de Mayo de 2018, los cuales se generaron desde el 9 de Mayo de 2017 al 08 de Mayo de 2018.

TERCERO: Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo primero el cual señala que el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos público y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.

CUARTO: Así mismo, el artículo 45 del decreto 1042 de 1978 hace referencia a la bonificación por servicios prestados, el cual señala que a partir de la expedición de este Decreto, créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el artículo 1º antes señalado, indicando que esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.

QUINTO: Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1 de este decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

SEXTO: Que el artículo 46º del Decreto 1042 de 1978 indica la cuantía de la bonificación por servicios prestados: La bonificación por servicios prestados será equivalente al veinticinco por ciento de la asignación básica que esté señalada por la ley para el cargo que ocupe el funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla. Tal derecho se causará cada vez que el empleado cumpla un año de servicio.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01

SEPTIMO: Que el Artículo 48º del Decreto 1042 de 1978.- señala el término para el pago de la bonificación por servicios prestados: La bonificación por servicios prestados se pagará dentro de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.

OCTAVO: Que la oficina de planeación y presupuesto, liquidó los siguientes conceptos:

- Por el periodo comprendido entre el 9 de Mayo de 2017 al 8 de mayo de 2018.
- Bonificación por servicios prestados el valor correspondiente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 2.470.059**

NOVENO: Que la Entidad ajustándose a los requisitos de ley, procede a elaborar acto administrativo que ordene el pago de las sumas descritas en el acápite anterior.

DECIMO: Que de conformidad a lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 2.470.059**, por concepto de **BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS** en favor de **LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.531.951 expedida en Bucaramanga

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería el pago de las sumas contenidas en liquidación anexa en un folio a la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día veintidós (22) de Mayo de 2018.

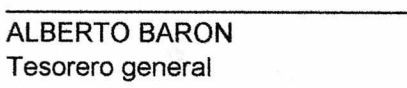
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Gerente


Vo.Bo. **VIVIANA BLANCO MORALES**
Revisó aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. **CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS**
Revisó aspectos económicos
Jefe de Planeación y Presupuesto

E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS NIT 804006936-2			
LIQUIDACION DE BONIFICACIONES VIGENCIA 2017 - 2018			
NOMBRE	LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO		
IDENTIFICACION	63.531.951		
CARGO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	PERIODO	DE MAYO 9 DE 2017 A MAYO 8 DE 2018
		DIAS	360
SALARIO BASE		7.057.310	
Factores			
VALOR BASE LIQUIDACION		7.057.310	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		2.470.059	
TOTAL A PAGAR		2.470.059	
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			
 LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO Subdirectora Administrativa y Financiera		 ALBERTO BARON Tesorero general	
DE CONFORMIDAD			
LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO IDENTIF. C.C. 63.531.951			

Elaboró
Mario Alfonso Vargas Mejia
Contador